



Ciudad de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2022

**Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del  
Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°  
7/2022**

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00027866-8/2022 sobre “Propone Programa de Práctica de Litigación en Juicio por Jurados para Carreras de Grado y Posgrado en Universidades”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de la Oficina de Juicio por Jurados junto con la Dirección Organización de Juicio por Jurados y la Dirección de Administración de Juicio por Jurados, elevan a esta Comisión una propuesta de implementación de un programa de prácticas de litigación en juicio por jurados para estudiantes de derecho, de grado y posgrado, a desarrollarse en coordinación con diversas universidades.

Que en dicha inteligencia, los titulares de las direcciones referidas afirman que teniendo en cuenta el cambio de paradigma que implica el paso del sistema inquisitivo al sistema adversarial, reforzado por la implementación del juicio por jurados, resulta conveniente impulsar actividades de carácter práctico a fin de lograr una mayor inmersión por parte de los estudiantes de grado y posgrado en este nuevo sistema.

Que, asimismo, afirman que el objetivo del programa reside en que los alumnos puedan experimentar de forma concreta la litigación en un juicio por jurados, ya sea en la etapa preparatoria -audiencias de admisibilidad de prueba-, como en la audiencia de selección de jurados –Voir Dire- y de celebración del juicio. En ese sentido, sugieren que la modalidad sea mediante simulacros a celebrarse en las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en salas de las Universidades, o en las salas designadas de las comunas o centros comunitarios o comedores previstos por PACJU.

Que proponen que en el marco de los simulacros los roles de las partes sean desempeñados por los alumnos de las universidades, mientras que los jurados sean



integrados por ciudadanos que concurren a las charlas organizadas en los Centros de la Dirección de Acceso Comunitario a la Justicia o en las Comunas de la CABA, invitando a sujetos no vinculados a las ciencias jurídicas, o mediante juegos de roles de los estudiantes para la simulación de audiencias de selección de jurados. Por otro lado, proponen que el rol de juez técnico sea ejercido por un juez en lo PPJCYF de la CABA.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inc. 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2º y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley N° 6.451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que el programa de prácticas de litigación en juicio por jurados para carreras de grado y posgrado propuesto por la Dirección General de la Oficina de Juicio por Jurados junto con la Dirección Organización de Juicio por Jurados y la Dirección de Administración de Juicio por Jurados, resulta de suma importancia a efectos de lograr el pleno y eficaz funcionamiento del sistema de juicio por jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los lineamientos de la Ley N° 6.451.

Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2022 Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

**LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:**

**Artículo 1°:** Proponer al Plenario la aprobación del “Programa de Práctica de Litigación en Juicio por Jurados para Carreras de Grado y Posgrado en Universidades.

**Artículo 2°:** Regístrese y, previa intervención de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, remítase a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

